



# RESOLUCION Nº 89/2020.-Zapallar, Agosto 17 de 2020.-

### **VISTOS:**

- **01.-** La Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.F.L. N° 458/1976 (MINVU) y sus modificaciones posteriores.-
- **02.-** La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, D.S. 47/1992 (MINVU) y sus modificaciones posteriores.-
- **03.-** El Plan Regulador Comunal de Zapallar y su Ordenanza Local, aprobado por D.S. N° 189 de 1989, año 1995, y año 1999.-
- 04.- La Circular Ord. N° 0397 (DDU 271) del 23-07-2014, y la Circular N° 0553 (DDU 300) del 09-12-2015, ambas del Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-
- **05.-** Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia, en particular el art. 67 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-

### **CONSIDERANDO:**

- La Carta solicitud de "Modificación de Deslindes" presentada por Agrícola Puerto Esmeralda S.A., (representada legalmente por el Sr. Matías Prieto Ossandón, y el Sr. Esteban José Ossandón Dominguez) como propietaria de la propiedad ubicada en Ruta E30F Sur N° 650, Individualizada como Lote "R1-B", Rol de Avalúos S.I.I. 51-12, Cerro El Morro, y por Inmobiliaria e Inversiones Olombi SPA, (representada legalmente por la Srta. Maria Cristina Yarur Terre), como propietaria de la propiedad ubicada en 28 de Marzo N° 267, Individualizada en el plano "V-3-179 SU", Rol de Avalúos S.I.I. 33-117, Población Obrera de Zapallar, Comuna de Zapallar. Lo anterior patrocinado por el Arquitecto Sr. Juan Gabriel Balmaceda Covarrubias, junto con el resto de los antecedentes que forma parte del expediente DOM N° 5/2020, ingresado con fecha 08-01-2020.-
- **07.-** El Plano de Fusión aprobado mediante resolución N° 107/2007 de fecha 27-12-2007, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de La Ligua al final del registro de propiedad del año 2008, bajo el N° 446, el cual origina el Lote "R1-B", Rol 51-12.-
- **08.-** El Plano N° V-3-179 S.U, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, al final del registro de propiedad del año 1984 bajo el N° 120, el cual origina la propiedad Rol 33-117.-

**09.-** El pago de derechos municipales por concepto de "Modificación de deslindes", de acuerdo a normativa vigente, pagados mediante Giro 8683 del 06-08-2020, por un valor de \$ 139.661.-

#### **RESUELVO:**

Aprobar la "MODIFICACION DE DESLINDES", de la propiedad ubicada en Ruta E30F Sur N° 650, Individualizada como Lote "R1-B", Rol de Avalúos S.I.I. 51-12, Cerro El Morro, de propiedad de Agrícola Puerto Esmeralda S.A., (representada legalmente por el Sr. Matías Prieto Ossandón, y de la propiedad ubicada en calle 28 de Marzo N° 267, Individualizada en el plano "V-3-179 SU", Rol de Avalúos S.I.I. 33-117, Población Obrera de Zapallar, de propiedad de Inmobiliaria e Inversiones Olombi SPA, (representada legalmente por la Srta. Maria Cristina Yarur Terre), ambas de la Comuna de Zapallar, trámite patrocinado por el Arquitecto Sr. Juan Gabriel Balmaceda Covarrubias, de acuerdo al siguiente detalle:

## **SITUACION ACTUAL:**

Lote "R1-B", Superficie: 349.400m2, polígono: A,B,C,D,E,E´,Q,T,F´,F,G,H,I,J,K,L,M, N,O,P,A.-

Lote "V-3-179 SU", Superficie: 250m2, polígono: U,V,Q,T,U.-

## **SITUACION PROPUESTA:**

Lote "R1-B", Superficie: 349.336,75m2, polígono: A,B,C,D,E,E',Q,R,S,T,F',F,G,H,I, J,K,L,M,N,O,P,A.Lote "V-3-179 SU", Superficie: 313,25m2, polígono: S,T,U,V,Q,R,S.-

Lo anterior de acuerdo a plano que se autoriza y que refleja lo indicado, individualizado como "Plano de Modificación de Deslindes" que forma parte de la presente resolución.-

DIRECTOR

11.- Anotar, archivar y comunicar la presente resolución a interesado.-

SCARLETT SALINAS ALVARADO Director de Obras Municipales (S)

#### **DISTRIBUCION:**

01.- Sres. Agricola Puerto Esmeralda S.A.-

02.- Sres. Inmobiliaria e Inv. Olombi SPA.-

03.- Archivo Dirección de Obras.- (2 copias)

04.- Copia Oficina Convenio.-

SSA/NMO/at/Modificación Rol 51-12, Rol 33-117.-

4. M